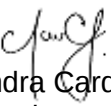


Interlocutorio No. 401
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Rodrigo Alexis Zuleta Guevara
Radicado: 2018-00143-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el 02 de los cursantes el apoderado de la parte demandante allega memorial en el que manifiesta que renuncia al poder conferido, así mismo, aduce que la entidad a la cual representa, se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios profesionales, adjunta el envío de la renuncia a la entidad. A Despacho de la señora Juez para su conocimiento y fines pertinentes.


Alejandra Cardona Jaramillo
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto la constancia que precede, se acepta la renuncia presentada por el Dr. JUAN CARLOS GONZALEZ ZAPATA, como apoderado del Banco de Bogotá S.A., para continuar representando sus intereses en el proceso de la referencia en frente de RODRIGO ALEXIS ZULETA GUEVARA, pues el mismo profesional manifiesta que su poderdante se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

Respecto a la renuncia del poder el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso señala, que aquélla no pone término al mandato *“sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”*.

De igual manera, requiérase a la parte demandante, para que informe y allegue al Despacho, la nueva designación del Abogado que va a continuar representando sus intereses.

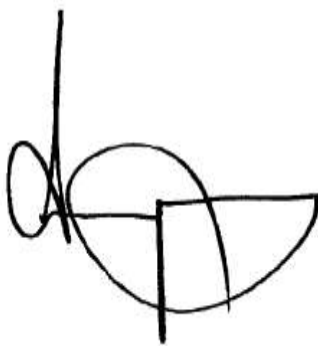
Por lo brevemente expuesto el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIOSUCIO – CALDAS,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al apoderado del Banco de Bogotá S.A., Dr. JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, para continuar representando la entidad Bancaria.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que informe y allegue al Despacho el poder del profesional que seguirá representando sus intereses.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO 74 DEL 20 DE
JUNIO DE 2023



ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaria